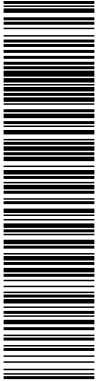


DOCUMENT Convocatòria (ENI): ---1789136-Convocatoria Premios Open Future	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CE24G-ST5NL-OY9Z7 Pàgina 1 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Manuel Castaño Bachiller, Tinent d'Alcalde i Conseller Delegat de Seguretat ciutadana, Protecció civil i l'Àrea d'Educació i Ocupació, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/07/2020 18:54	ESTAT SIGNAT 14/07/2020 18:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1789136-CE24G-ST5NL-OY9Z7-13D37CC2E1415BA5F82A4FF20FE05C99BCBA3D77) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Servei Municipal d'Ocupació

Exp. 2020/144/G697.3 Convocatòria 2020 Premis Tarragona Open Future

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE LA CONVOCATORIA 2020 PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL 'TARRAGONA OPEN FUTURE' DE TARRAGONA IMPULSA

1. Objeto

1.1 El objeto del presente acto es, convocar, dentro del ejercicio presupuestario 2020, el otorgamiento de premios a las tres mejores iniciativas empresariales que han participado en la quinta edición del programa Tarragona Open Future.

2. Procedimiento

2.1 El procedimiento para el otorgamiento de los premios es el de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

2.2 Los premios previstos en esta convocatoria se rigen por las Bases Regulatoras de los premios correspondientes al programa de aceleración empresarial, 'Tarragona Open Future' impulsado por el Servicio Municipal de Ocupación en colaboración con Telefónica.

2.3 La apertura de la convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva de las bases reguladoras y de su publicación en el BOPT.

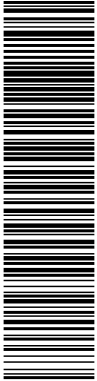
2.4 Las personas interesadas presentarán la solicitud por vía telemática, como se indica en el punto 5.1 de este documento. Se otorgará un plazo de 10 días para enmendar deficiencias, si es necesario. Las solicitudes serán valoradas por el jurado que propondrá una resolución al concejal delegado. La resolución será notificada a los interesados y publicada en la forma legalmente establecida donde se les comunicará la fecha de entrega de los premios en un acto público.

3. Financiación

3.1 El importe máximo disponible, para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria 2020 es de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

3.2 Los premios tendrán la consideración de gastos públicos y la efectividad de los mismos quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente y se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06020 24110 4890501 "Becas programa Open Future 2020" referencia 22020001977 y n.º de operación 220200002640, del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): ---1789136-Convocatoria Premios Open Future	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CE24G-ST5NL-OY9Z7 Pàgina 2 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Manuel Castaño Bachiller, Tinent d'Alcalde i Conseller Delegat de Seguretat ciutadana, Protecció civil i l'Àrea d'Educació i Ocupació, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/07/2020 18:54	ESTAT SIGNAT 14/07/2020 18:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1789136-CE24G-ST5NL-OY9Z7-13D37CC2E1415BA5F82A4FF20FE05C99BCBA3D77) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Servei Municipal d'Ocupació

4. Solicitantes

4.1 Pueden participar en la convocatoria las personas, físicas y/o jurídicas, que hayan finalizado la quinta edición del programa Tarragona Open Future, con una asistencia mínima del 75% del total de horas programadas de formación.

4.2 Para acceder a los premios, los proyectos empresariales tendrán que estar constituidos en empresa o con la responsabilidad de su posterior constitución en la fecha máxima del 30 de septiembre de 2020.

5. Plazo de presentación de las solicitudes.

5.1 Las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar su candidatura para acceder a los Premios Tarragona Open Future, tendrán que presentar de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarragona, en el plazo máximo de 10 días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria en el BOPT, la documentación establecida a las bases de los mismos.

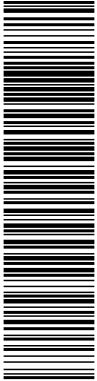
6.- Documentación y presentación telemática

6.1 Las solicitudes para concurrir a los premios se tienen que formular mediante impresos normalizados que se tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Tarragona por vía telemática, a través de la plataforma e-trámites (<https://tramits.tarragona.cat>).

6.2 Los documentos que hay que adjuntar con la solicitud, también de forma telemática son los siguientes:

- One Page: Presentación de una página del proyecto empresarial que tiene que contener como mínimo:
 - Logotipo
 - Perfil de la empresa: breve resumen de la situación de la empresa con datos claves como el sector, tipo de producto o servicio que ofrece, fecha de fundación, inversión que ha recibido si es el caso, otros datos de interés.
 - Datos de contacto del equipo promotor.
 - Frase con la propuesta de valor que ofrece el proyecto.
 - Presentación del equipo: nombres y apellidos del equipo promotor, cargos Y trayectorias relevantes. Añadir mentores o inversores importantes. También se puede añadir el perfil de LinkedIn.
 - Exponer el problema detectado en el mercado y la solución que aporta el proyecto.
 - Descripción del mercado o clientes al que se dirige la solución.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): ---1789136-Convocatoria Premios Open Future	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CE24G-ST5NL-OY9Z7 Pàgina 3 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Manuel Castaño Bachiller, Tinent d'Alcalde i Conseller Delegat de Seguretat ciutadana, Protecció civil i l'Àrea d'Educació i Ocupació, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/07/2020 18:54	ESTAT SIGNAT 14/07/2020 18:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1789136-CE24G-ST5NL-OY9Z7-13D37CC2E1415BA5F82A4FF20FE05C99BCBA3D77) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

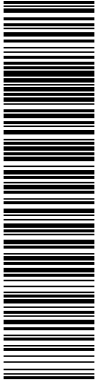


- Presentación del proyecto en formato power point u otros similares. Los contenidos mínimos que tienen que constar son:
 - Portada con logo, frase con el valor aportado, nombre y contacto.
 - Descripción del problema al que le quieren dar solución.
 - Descripción de la solución que se ofrece para solucionar el problema.
 - Descripción del producto o servicio que ofrecen.
 - Cuál es el mercado o clientes al que se dirigen.
 - Cuál es su competencia y que los diferencia.
 - Métricas de ventas, facturación u otras que puedan ser de interés.
 - Modelo de negocio
 - Estrategia a seguir.
 - Personas que conforman el equipo y sus funciones y experiencia.
 - Cierre con logo, frase con valor aportado, nombre y contacto.
- Video de presentación del proyecto empresarial haciendo especial énfasis en el producto y/o servicio que se ofrece: de 1 a máximo 2 minutos de duración. En formato: wmv, mpeg o mov.
- Informe de logro de objetivos. Este informe tiene que incluir:
 - Los objetivos iniciales que se plantearon al inicio del programa en el documento “plan de trabajo”.
 - Puntuar el grado de logro de cada objetivo en una escala del (0 al 10), siendo el 10 el logro máximo del objetivo.
 - Justificar el logro o no logro del objetivo, es decir, explicar a través de evidencias como se ha logrado el objetivo y si se ha logrado parcialmente, explicar en qué punto se está y cuáles son los motivos y dificultades para no haber logrado el 100% del objetivo. Por último prever en qué fecha se podría cumplir al 100%.
 - Ejemplos de evidencias:
 - Objetivo 1: Tener creada la página web de mi negocio durado el periodo de aceleración.
 - Evidencia: Incluir el enlace de la página web.
 - Objetivo 2: Aumentar en un 50% la facturación del producto “x”
 - Evidencia: Adjuntar los datos de facturación del periodo inicial y el final.

7. Criterios de valoración

7.1 Los criterios de valoración son los especificados en la Base 8 de las Bases Reguladoras.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): ---1789136-Convocatoria Premios Open Future	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CE24G-ST5NL-OY9Z7 Pàgina 4 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Manuel Castaño Bachiller, Tinent d'Alcalde i Conseller Delegat de Seguretat ciutadana, Protecció civil i l'Àrea d'Educació i Ocupació, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/07/2020 18:54	ESTAT SIGNAT 14/07/2020 18:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1789136-CE24G-ST5NL-OY9Z7-13D37CC2E1415BA5F82A4FF20FE05C99BCBA3D77) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Servei Municipal d'Ocupació

8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

8.1 El órgano competente para incoar el expediente es la concejalía competente en materia de Desarrollo Económico.

8.2 El órgano competente para aprobar las bases reguladoras de los presentes premios es el Consejo Plenario, a propuesta de la concejalía competente en materia de desarrollo económico.

8.3 El órgano competente para aprobar la convocatoria anual es la concejalía competente en materia de Desarrollo económico, a propuesta del SMO.

8.4 El equipo técnico del programa emitirá propuesta de resolución de otorgamiento y de entrega provisional, en base a la propuesta del jurado.

8.5 El órgano competente por la resolución del otorgamiento de los premios es la concejalía competente en materia de Desarrollo económico.

8.6 El órgano competente para la aprobación del pago a los beneficiarios es el concejal delegado en materia de Servicios generales y Gobierno abierto.

9. Cuantía de los premios

9.1 El importe de los premios es el siguiente:

- Primer premio: 3.000 €

- Segundo premio: 1.500 €

- Tercer premio: 1.500 €

9.2 Las tres iniciativas ganadoras tendrán derecho a 3 años de seguimiento técnico para su consolidación.

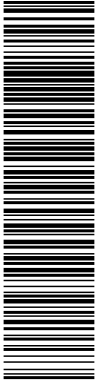
9.3 A la dotación económica obtenida por cada ganador/a, el Ayuntamiento le aplicará la retención del IRPF correspondiente.

10. Obligaciones de las personas físicas y/o jurídicas premiadas

10.1 Las personas físicas y/o jurídicas ganadoras tendrán que demostrar la existencia o constitución de la empresa presentando telemáticamente la siguiente documentación:

- Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036-037).

DOCUMENT Convocatòria (ENI): ---1789136-Convocatoria Premios Open Future	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CE24G-ST5NL-OY9Z7 Pàgina 5 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Manuel Castaño Bachiller, Tinent d'Alcalde i Conseller Delegat de Seguretat ciutadana, Protecció civil i l'Àrea d'Educació i Ocupació, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/07/2020 18:54	ESTAT SIGNAT 14/07/2020 18:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1789136-CE24G-ST5NL-OY9Z7-13D37CC2E1415BA5F82A4FF20FE05C99BCBA3D77) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Servei Municipal d'Ocupació

- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las personas promotoras del proyecto donde se pueda comprobar su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Licencia o comunicación de actividad municipal, si se tercia.

- En caso de que la empresa no esté constituida tiene que presentar declaración responsable conforme se compromete a constituirla como máximo el 30 de septiembre de 2020. Que la empresa esté constituida en esta fecha, es requisito imprescindible para poder cobrar el premio en caso de resultar ganador/a y poder disfrutar del seguimiento técnico.

10.2 Las personas solicitantes también tendrán que demostrar no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Española y la Hacienda Catalana. El Ayuntamiento comprobará de oficio la no existencia de deudas con el propio Ayuntamiento de Tarragona.

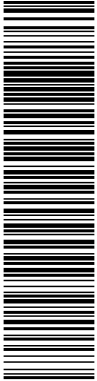
10.3 El formulario de solicitud está disponible en la sede electrónica municipal y habrá que presentarlo junto con la documentación requerida telemáticamente.

11. Principios éticos y reglas de conducta

En conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se establecen los principios éticos y las reglas de conducta a los cuales tienen que adecuar la actividad las personas beneficiarias de la subvención:

- a) El respeto al ordenamiento jurídico y al principio de legalidad.
- b) El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.
- c) La transparencia de las actividades financiadas por el sector público.
- d) El compromiso de no incitar, por ningún medio, a autoridades o cargos públicos, o a funcionarios públicos u otro empleado público a infringir el ordenamiento jurídico o las reglas de comportamiento establecidas por el código de conducta.
- e) El compromiso de no intentar ejercer influencia sobre autoridad o cargo público, o sobre funcionario público u otro empleado público, para obtener una actuación en beneficio propio o de tercero, respetando absolutamente su actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses, por cualquier incompatibilidad o por cualquier causa que comporte el deber de abstención, y garante de la igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones o en el informe sobre asuntos públicos en los que intervengan por razón del cargo o puesto de trabajo.
- f) El ajustamiento de la gestión y la aplicación de los recursos públicos a la legalidad presupuestaria y a las finalidades para las cuales se han concebido.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): ---1789136-Convocatoria Premios Open Future	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CE24G-ST5NL-OY9Z7 Pàgina 6 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Manuel Castaño Bachiller, Tinent d'Alcalde i Conseller Delegat de Seguretat ciutadana, Protecció civil i l'Àrea d'Educació i Ocupació, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/07/2020 18:54	ESTAT SIGNAT 14/07/2020 18:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1789136-CE24G-ST5NL-OY9Z7-13D37CC2E1415BA5F82A4FF20FE05C99BCBA3D77) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



- g) El rendimiento de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias.
- h) La utilización de la información a que tienen acceso en beneficio del interés público, sin obtener ninguna ventaja propia ni ajena.
- y) El compromiso general y directo por la calidad de los servicios que preste y el cumplimiento de los derechos de los usuarios.
- j) La buena fe.
- k) No ofrecer ningún obsequio de valor, favor o servicio a autoridad o cargo público, o a funcionario público u otro empleado público, por razón del cargo o que pueda comprometer la ejecución de sus funciones.
- l) No obtener ni tratar de obtener la información o influir en la toma de decisiones de manera deshonesta.
- m) El compromiso de proporcionar información actualizada y no engañosa en la actuación de comprobación de la Intervención y de mantenerla actualizada posteriormente.
- n) El compromiso de aceptar y cumplir las medidas adoptadas en el caso de incumplimiento de las obligaciones legales establecidas o por el código de conducta.

12. Resolución y Notificación

12.1 En el plazo máximo de 30 días naturales, desde la reunión del jurado, se dará a conocer el nombre de las personas ganadoras en un acto público de entrega de los premios.

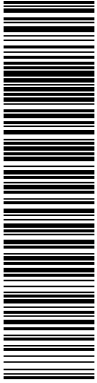
12.2 Las resoluciones serán notificadas a los interesados mediante correo electrónico o eNOTUM. Las resoluciones definitivas pondrán fin a la vía administrativa contra las cuales las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses. Se tendrá que tener en cuenta también el que indica la circular de Secretaría del Ayuntamiento de Tarragona 5/2020, sobre la continuidad de la tramitación.

12.3 Una vez notificado el otorgamiento de los premios, si en el plazo de 10 días hábiles, la persona/empresa beneficiaria no manifiesta lo contrario, se entenderá aceptado el premio, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

13. Publicidad

13.1 Sin perjuicio de la remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de los premios concedidos y su posterior publicación en el Portal del Sistema Nacional de Publicidad

DOCUMENT Convocatòria (ENI): ---1789136-Convocatoria Premios Open Future	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CE24G-ST5NL-OY9Z7 Pàgina 7 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Manuel Castaño Bachiller, Tinent d'Alcalde i Conseller Delegat de Seguretat ciutadana, Protecció civil i l'Àrea d'Educació i Ocupació, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 14/07/2020 18:54	ESTAT SIGNAT 14/07/2020 18:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1789136-CE24G-ST5NL-OY9Z7-13D37CC2E1415BA5F82A4FF20FE05C99BCBA3D77) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



AJUNTAMENT DE
TARRAGONA

Servei Municipal d'Ocupació

de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20, apartado 8.º, letra b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tendrán que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, los premios otorgados, cuando considerados individualmente, superen los 3.000,00 €, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, empresas beneficiarias, cuantía concedida y finalidad de la ayuda.

13.2 Cuando los importes de los premios concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía inferior a la indicada se tendrá que publicar un extracto de los mismos en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Este extracto tendrá que contener, como mínimo, la expresión de la convocatoria, empresas beneficiarias y cuantía de los premios.

El concejal delegado de Educación, Ocupación, Seguridad ciudadana y Protección civil